

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n de fecha 21 de febrero de 2024, la Secretaría General y CEO de Panam Sports comunica al Presidente del Comité Olímpico Peruano que, luego de revisar los dossiers de cada candidatura, la Comisión de Evaluación de Panam Sports oficializa que la ciudad de Lima ha sido aceptada como candidata oficial para albergar los XX Juegos Panamericanos del 2027;

Que, mediante el Oficio COP N° 116-2024 de fecha 27 de febrero de 2024, el presidente del Comité Olímpico Peruano se dirige a la Presidencia del Consejo de Ministros, señalando que ha recibido la comunicación de la Organización Deportiva Panamericana o Panam Sports, en la que se informa que el día 12 de marzo de 2024 se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en la que las ciudades candidatas deberán realizar la presentación oficial de manera presencial; para lo cual, consideran de suma importancia la presencia del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado para que pueda dirigirse a la Asamblea y dar a conocer la importante labor que se desarrolla en el mantenimiento y cuidado de la infraestructura deportiva. Dicho evento se realizará en el Hotel JW Marriott, Salón ABC, Miami, Estados Unidos de América, el día 12 de marzo de 2024; pero se realizará un ensayo el día 11 de marzo de 2024;

Que, los "XX Juegos Panamericanos 2027" es un evento deportivo que reúne a atletas de alto nivel de toda América y constituye un espacio que permite evaluar estrategias, tendencias deportivas actuales y enfoques que podrían ser aplicables por el Proyecto Especial Legado en la gestión de sedes deportivas y competencias de alto rendimiento; asimismo, permite conocer y replicar las buenas prácticas en materia de organización y desarrollo de eventos deportivos;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Carlos Erick Zegarra Presser, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado, para participar en la Asamblea General Extraordinaria, convocada por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA) o Panam Sports; y, realizar la presentación oficial de la ciudad de Lima como sede de los XX Juegos Panamericanos 2027;

Que, los gastos por concepto de viáticos que se deriven de la participación en la citada Asamblea General Extraordinaria, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado, en el marco de las normas vigentes sobre la materia. Respecto a los gastos por concepto de pasajes aéreos, serán asumidos por el Comité Olímpico Peruano, de acuerdo al Oficio COP N° 128/2024;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a los establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Carlos Erick Zegarra Presser, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Legado, a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, del 10 al 13 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, por concepto de viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 021: Proyecto Especial Legado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de Viáticos US\$
Carlos Erick Zegarra Presser	440.00	3	1,320.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante su entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2268104-1

Designan representantes titular y alterna del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 051-2024-PCM

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Oficio N° 0671-2024-MINEDU/SG de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Reglamento señala que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;



Que, en concordancia con la norma citada, la Directiva N° 004-2013/DIR-COD-INDECOPI "Directiva de Funcionamiento del Consejo Nacional de Protección del Consumidor", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 135-2013-INDECOPI/COD, dispone, entre otros aspectos, que en caso las entidades o gremios representados ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor consideren necesario realizar un cambio de miembro titular o alterno, corresponderá a estos proponerlos ante la Presidencia del Consejo de Ministros a fin que se realice la correspondiente designación;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N° 098-2023-PCM y N° 140-2023-PCM, se designó al señor JOSE ANTONIO RAMIREZ FLORES y a la señora ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, a través del documento de Visto, la Secretaría General del Ministerio de Educación propone la designación del señor CARLOS ALBERTO HERRERA CACERES y de la señora MARIA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED, como nuevos representantes titular y alterna, respectivamente, de dicha entidad ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JOSE ANTONIO RAMIREZ FLORES, dispuesta por la Resolución Ministerial N° 098-2023-PCM, y la designación de la señora ELVA MILAGROS URBANO JIMENEZ, dispuesta por la Resolución Ministerial N° 140-2023-PCM, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor CARLOS ALBERTO HERRERA CACERES y a la señora MARIA SOLEDAD GARAGORRI GOTTFRIED, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2268108-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 062-2024-MINCETUR

Lima, 6 de marzo de 2024

VISTO, el Oficio N° 000148-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo

público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, del 10 al 12 de marzo de 2024, se llevará a cabo la Feria Internacional "Seafood Expo North America 2024", evento especializado en el sector de productos pesqueros y acuícola más importante de América del Norte, que reúne a los principales expositores y compradores del mundo en dicho rubro;

Que, PROMPERÚ participará en la referida feria, a fin de promocionar y diversificar las exportaciones de productos pesqueros y acuícolas peruanos en el mercado norteamericano, principal destino de las exportaciones de este sector, incluyendo presentaciones de valor agregado; así como promover la marca Perú y nuestra oferta exportable; para el efecto, el día 9 de marzo del presente año, se sostendrán reuniones de coordinación y acciones previas necesarias para cumplir los objetivos planificados;

Que, por tanto, es de interés institucional la participación de la señora Fabiana Placyda Tenorio Pariona, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, en la Feria Internacional "Seafood Expo North America 2024", para que, en representación de PROMPERÚ, realice las acciones de promoción de las exportaciones descritas;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Fabiana Placyda Tenorio Pariona, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, del 8 al 13 de marzo de 2024, para que, en representación de PROMPERÚ, participe en la Feria Internacional "Seafood Expo North America 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectúa con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Fabiana Placyda Tenorio Pariona	1 267,45	América del Norte	440,00 x 5	2 200,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Fabiana Placyda Tenorio Pariona, presenta a la Titular de PROMPERÚ,